

Constancia. Señor Juez, le informo que una vez verificado el Registro Nacional de Abogados de la Rama Judicial (SIRNA), se constató que el abogado Santiago Tobón Isaza, portador de la T.P. N°360.241, remite el escrito de sustitución de poder desde su correo electrónico inscrito y cuenta con tarjeta profesional vigente, según consta en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados –SIRNA-. A Despacho para proveer.

Andres Felipe Restrepo Suarez

O. M.

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte de abril de dos mil veintidós

Radicado 05001 31 03 019 2021 00136 00

Se incorporan al sumario y se ponen en conocimiento de las partes las respuestas allegadas por parte de **Axa Colpatria Seguros S.A.** (Cfr. Ibídem, Arch. 76) y la **Alcaldía de Medellín**, quien remitió respuesta física (Cfr. Ibídem, Arch. 73) junto con dos cd's, uno contentivo de **carpeta compuesta por 37 fotografías** (Cfr. Ibídem, Arch. 74) y el otro contentivo de **un vídeo** (Cfr. Ibídem, Arch. 75).

Se pone de presente que para la visualización del video al que se hace referencia, debe accederse a través de otras herramientas, como por ejemplo, "*genetec video player*", dado que el formato del mismo no permite su reproducción a través de las herramientas propias de office 365; y en aras de mantener la integralidad y fidelidad de dicho medio probatorio, no es dable cortar o extraer los apartes pertinentes. En ese sentido se pone de presente que en el expediente digital obra el link (Cfr. Cdno. Ppal., Arch. 62, fl.2) que remite a la carpeta donde se encuentra el reproductor de vídeo referenciado junto con las instrucciones para su descarga.

Por otro lado, observado el memorial allegado por parte del vocero judicial de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. (Cfr. Cdno. Ppal., Arch. 77, fl. 3), se acepta la sustitución de poder allí presentada y se le reconoce personería para actuar en representación de dicha demandada, al abogado Santiago Tobón Isaza, portador de la T.P. N°360.241, en los estrictos términos del poder inicialmente conferido.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN

JUEZ

Firmado Por:

**Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5df2bac5c4a2c2618fbd43fb5daa7aaaaed6fa14a4abc0804140ed86b7775df**

Documento generado en 20/04/2022 01:53:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**